



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 231-R-2017
Piura, 27 de febrero de 2017**

VISTO; en el expediente N° 049-0002-17-6, con fecha 27 de febrero de 2017, remitido por el Dr. GERMÁN ALEJANDRO SÁNCHEZ MEDINA, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 076-VRI-UNP-2017, de fecha 27 de febrero de 2017, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, alcanza al señor Rector, el Reglamento de Investigación para su debida aprobación, mediante resolución, el mismo que será de suma importancia en el proceso de licenciamiento;

Que, con Oficio N° 517-R-2017, de fecha 24 de febrero de 2017, el Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita al Secretario General la emisión de la Resolución de aprobación del Reglamento General de Investigación, por ser uno de los requisitos de suma importancia que se requieren para el Licenciamiento;

Que, dicho Reglamento tiene como objetivos los siguientes:

- a) Establecer las disposiciones generales y mecanismos para la gestión de las actividades de investigación en la Universidad Nacional de Piura.
- b) Establecer las funciones de los órganos de gestión de la investigación en la Universidad Nacional de Piura.
- c) Normar las funciones y obligaciones de los investigadores de la universidad.
- d) Establecer las modalidades para el desarrollo de actividades de investigación en la Universidad Nacional de Piura.
- e) Regular el cumplimiento de la ejecución de los fondos disponibles para investigación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, el **REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**, el mismo que consta de sesenta y dos (62) Artículos y que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLON, (e) Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Adj. Reglamento General de Investigación

c.c.: RECTOR, VR.ACAD., VR.INVESTIG., OCI, OCP,
FACS.(14), IIPD, OCAJ, CU, ARCHIVO(2).
24 copias - Stc

Dra. Yojani María Abad Sullón
ENCARGADA DEL RECTORADO



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL